

Casablanca,

13 NOV. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 003368 de fecha 13 de noviembre de 2012 que contrató directamente a don Carlos Galea Rojas, para la adquisición de repuestos y el servicio de reparación para camión compactador de basura PPU:BCJB62, debido a que se encuentra en panne.
- 2.- La solicitud de la Administración de Vehículo.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio con don **CARLOS GALEA ROJAS**, cédula de identidad N° 8.624.623-6 para la adquisición de repuestos y el servicio de reparación para camión compactador de basura PPU BCJB62, debido a que se encuentra en panne, por la suma única y total de \$ 142.800 IVA Incluido.
- II.- La Administración de Vehículo. estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 04 Asignación 011 "Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículo" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
A.Vehículo
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 13 de noviembre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, - Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **CARLOS PATRICIO GALEA ROJAS**, cédula de identidad N° 8.624.623-6, domiciliado en Santa Luisa S/N, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador la adquisición de repuestos y el servicio de reparación de camión compactador de basura PPU_BCJB62, debido a que se encuentra en panne, lo que amerita actuar con rapidez para su reparación, que comprende:

- Desmontar y montar paquete de resorte trasero izquierdo
- Cambiar Perno Centro
- Cambiar Hoja de Resorte.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 142.800.- IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación del encargado de la Administración de Vehículos Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará en un plazo de 1 día.

CUARTO: La Administración de Vehículos, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar se convenga con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

CARLOS GALEA ROJAS

RODRIGO MARTINEZ ROCA

Alcalde de Casablanca

